

Solicitud de Ofertas Obras Menores

LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR

**EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL
CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO DE LOS
MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON
CUI 2269613”**

***Financiamiento:* Convenio de Préstamo N° 5628/OC-PE entre el
Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo
(BID)**

Emitido: 24 de diciembre de 2025

SDO No: PE-L1269- P00415

**CONTRATANTE: PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO RURAL EN PERÚ – PIASAR II**

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)

País: PERÚ

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación	40
Sección III. Países Elegibles	63
Sección IV. Formularios de la Oferta	66
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	99
Sección VI. Condiciones particulares del Contrato	136
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	149
Sección VIII. Planos	149
Sección IX. Lista de Actividades	149
Sección X. Formularios de Contrato	150

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1. El Contratante, según la definición que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Particulares del Contrato” (CPC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CPC.
- 1.2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (n) de las CPC.
- 1.3. En este documento de licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación

de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.4. Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.

2. Fuente de fondos

- 2.1. El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2. El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio

² En el sitio *web* del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

- financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en las IAO 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros,

patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado³ subconsultor,

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y

subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);
 - (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliadas, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
 - (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las IAO 3.1(b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en estas IAO, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales, y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los

documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación,

negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social⁴, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores

⁴ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

- 4.3 a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
- 4.4 b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 4.5 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 4.6 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5.Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con préstamos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país

miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) sí como cuestión de ley o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva para el suministro de bienes y la construcción de las obras requeridas; o
- (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esta institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de aquel país, o todo pago a países, personas o entidades en aquel país.

4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos subcontratistas, directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de intereses serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si, el Oferente:

- (a) tiene control⁵ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las

⁵ Por control generalmente se entenderá la habilidad de dirigir, o ser la causa de la dirección de las políticas o de la operación de otra entidad. El control puede ser económico u operacional. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;

- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa empresa, sea controlada de manera directa o indirecta por esa empresa o sea controlada junto a esa empresa por una entidad en común; o
- (h) incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes poseen una estrecha⁶ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, u organismo relevante para el contrato o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato.

4.3 Un Oferente no es elegible si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) es objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, o de una descalificación impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La

⁶ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

lista de tales empresas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

4.4 Una empresa que sea Oferente (ya sea individualmente o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como miembro de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la empresa en cuestión. Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.5 Las empresas estatales del país Contratante serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario o del Contratante, y. (iv) no están en una situación de conflicto de interés tal y como están definidas en la IAO 5.2.

4.6 Un Oferente no podrá ser suspendido de la licitación por parte del Contratante como resultado del incumplimiento de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

4.7 Esta licitación está abierta a todos los Oferentes elegibles.

6. Calificaciones del Oferente

6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario

6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La

confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero auditado del Oferente, tales como informes de pérdidas y utilidades e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros); para garantizar que pueda cumplir con sus obligaciones a corto plazo y gastos operativos.
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, indicando quién será el subcontratista. El límite máximo del porcentaje de

participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.

6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 6.3 para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros;
- (c) todos los miembros serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- (d) uno de los miembros deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el miembro designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.

6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una **facturación promedio anual** por construcción de obras por el período indicado **en los**

DDL de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.

- (b) **demostrar experiencia como Contratista principal** en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta por ciento (70%));
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Gerente de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Gerente de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.⁷
- (f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los miembros de una APCA podría ser causal para su descalificación.

6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir **al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos** para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a), (b) y (e); y el **integrante designado como representante** debe cumplir al menos con el **cuarenta por ciento**

⁷ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

(40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**

6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.

7. Una Oferta por Oferente

7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁸. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.

8. Costo de las Ofertas

8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

9. Visita al Lugar de las Obras

9.1 Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

10. Contenido del Documento de Licitación

10.1 El documento de licitación comprende el conjunto de documentos que se enumeran a continuación y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las IAO 12:

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Países Elegibles
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

⁸ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Actividades

Sección X. Formularios de Contrato

11. Aclaración del Documento de Licitación

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.⁹ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

12. Enmiendas al Documento de Licitación

12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.

12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron el documento de licitación.¹⁰ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante, adicionalmente, deberán ser publicadas en los medios electrónicos (portal web) en los cuales se publicó la documentación del proceso de licitación.

12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

13 Idioma de las Ofertas

13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

⁹ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase las IAO 11.

¹⁰ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

- 14. Documentos que conforman la Oferta**
- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”;
 - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere;
 - (c) **Lista de Actividades con precios** es decir, valoradas) de conformidad con IAO 15 y como se especifica **en los DDL**
 - (d) **Calificaciones** Formularios de Información y documentos comprobatorios para la Calificación, donde se consignen las Calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato, si se acepta la Oferta;
 - (e) **Oferta Alternativa**, si se permite, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 19;
 - (f) **Conformidad**: el Oferente entregará una propuesta técnica con una descripción de los equipos, el personal, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, con detalles suficientes para demostrar que la oferta del Oferente cumple adecuadamente con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y el plazo para completarlas; y
 - (g) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.
- 15. Precios de la Oferta y descuentos**
- 15.1 Los precios y los descuentos (incluida cualquier reducción de precios) cotizados por el Oferente en la Carta de Oferta y en la Lista de Actividades con Precios se ajustarán a los requisitos especificados a continuación.
- 15.2 El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en las IAO 1.1. El Oferente indicará las tarifas y los precios para todos los rubros de las Obras descritos en los planos y en las Especificaciones y enumerados en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en las demás tarifas de

otros rubros y en los precios que figuren en la Lista de Actividades.

15.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido.

15.4 El Oferente deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

15.5 El precio global que cotiche el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CPC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Particulares del Contrato y en la Cláusula 48 de las CGC.

15.6 Si así se especifica en las IAO 1.1, el Llamado a Licitación se refiere a Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán especificar en su Oferta las reducciones de precios aplicables a cada paquete o, de lo contrario, a los Contratos individuales dentro del paquete. Los descuentos deben presentarse de conformidad con lo dispuesto en la IAO 15.4, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se abran simultáneamente.

15.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

16. Monedas de la Oferta y de los pagos

16.1 El precio global deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del

precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹¹) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda local y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1.

17. Periodo de Validez de las Ofertas

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período¹² estipulado **en los DDL**.

17.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Periodo de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud

¹¹ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

¹² El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.

17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda local y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta

18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá.

- a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía o fianza está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la primera solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en las IAO 18.6;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida durante un período de veintiocho (28) días más allá del período de validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO 17.2.

18.3 Si las IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS).

18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- a) el Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta, salvo lo estipulado en las IAO 17.2; o
- (b) el Oferente no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con las IAO 29;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de

Cumplimiento Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS), conforme a lo establecido en las IAO 42.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la Carta de Intención mencionada en las IAO 6.4(f) y IAO 12.2.

18.8 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 18.1, y:

(a) si el Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez que se señala en el formulario de Carta de Oferta; o

(b) si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en las IAO 41; o

(ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS), conforme a lo establecido en las IAO 42,

el Contratante podrá **si así se estipula en los DDL**, declarar al Oferente inelegible para adjudicarle un contrato por el período **que se especifique en los DDL**

19. Ofertas Alternativas

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya

Oferta básica haya sido determinada como la Oferta más ventajosa.

- (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, **incluyendo** los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para

corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección¹³ proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CPC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.

¹³ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas Tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 22.1 **de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de acuerdo con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá el RETIRO de ninguna Oferta, a menos que la respectiva notificación de RETIRO contenga una autorización válida para solicitar el RETIRO y se lea en voz alta al abrir las Ofertas, de acuerdo con lo establecido en las IAO 24.
- 24.3 Seguidamente se procederá a la apertura y lectura en voz alta de los sobres marcados “SUSTITUCIÓN”, los cuales serán cambiados por la correspondiente Oferta que se sustituye; la Oferta sustituida será devuelta sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna SUSTITUCIÓN, a menos que la respectiva notificación de SUSTITUCIÓN contenga una autorización válida para solicitar la SUSTITUCIÓN y sea leída en voz alta en la apertura de las Ofertas.
- 24.4 Posteriormente, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “MODIFICACIÓN”, con la correspondiente Oferta. No se permitirá la MODIFICACIÓN de las Ofertas, a menos que la respectiva notificación de MODIFICACIÓN contenga una autorización válida para solicitar la MODIFICACIÓN y se lea en voz alta en la apertura de las Ofertas.
- 24.5 A continuación se abrirán todos los sobres restantes, uno por uno, y se leerá, en voz alta, la siguiente información: el nombre del Oferente y mencionando la modificación, si la hay, el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos todos los descuentos y cualquier Oferta Alternativa (si se han solicitado o permitido Ofertas

Alternativas), la existencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requiere, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en la evaluación. La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.

24.6 No se rechazará ninguna Oferta o notificación en la apertura de las Ofertas, salvo las Ofertas tardías de acuerdo con las IAO 23. Las Ofertas de SUSTITUCIÓN y MODIFICACIÓN presentadas de acuerdo con las IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las Ofertas tardías y los sobres marcados con “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” deben devolverse sin abrir a los Oferentes.

24.7 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay RETIRO, SUSTITUCIÓN o MODIFICACIÓN; el Precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, con inclusión de cualquier descuento y Oferta Alternativa; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el Acta. La omisión de la firma de un Oferente en dicho documento no invalidará su contenido ni su efecto. Todos los Oferentes recibirán una copia del Acta.

26. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a las IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en

el rechazo de su Oferta y considerarse una práctica sancionable por el Banco. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en la lista de actividades. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 29.

28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas

cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de Errores aritméticos

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Subactividad y el monto dado en el total para la Subactividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna

para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia;

(c) cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Subactividades con Precios y el monto correspondiente en el Lista de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y

(d) Resumen Global: Cuando haya errores entre el precio total de las Actividades en la Lista de Actividades con Precios y el importe que figura en el Resumen Global, prevalecerá el primero y se corregirá el segundo en consecuencia.

28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores aritméticos y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.6 (b).

30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2.

31. Evaluación y Comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme a los estipulado en las IAO 29;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas, si existieran, para imprevistos en

la Lista de Cantidades, pero incluyendo los Trabajos por Administración¹⁴, siempre que sus precios hayan sido cotizados de forma competitiva;

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con las IAO 19;
- (d) haciendo los ajustes del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con las IAO 15.4;
- (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica **en los DDL** en referencia a IAO 34.1; y
- (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la IAO 6.5, “”.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 48 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 Subcontratistas

- (a) Salvo que en los DDL se indique otra cosa, el Contratante no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico de las Obras con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.

¹⁴ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento *Portland*, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios de los Trabajos por Administración cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- (b) El Oferente no podrá utilizar las calificaciones del Subcontratista para calificar como posible adjudicatario de las Obras a menos que el Contratante hubiera indicado en los DDL que las partes especializadas de las Obras pueden ser ejecutadas por Subcontratistas, en adelante denominados “Subcontratistas Especializados”. En tal caso, las calificaciones de los Subcontratistas Especializados propuestos por el Oferente podrán añadirse a las de este último.
- (c) Los Oferentes pueden proponer la subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de las obras especificados en los DDL. Los Subcontratistas propuestos por los Oferentes deberán estar plenamente identificados y calificados para ejecutar las partes de las Obras que les correspondan.

**32. Ofertas
Anormalmente
Bajas**

- 31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

**33. Ofertas
Desequilibradas o
con Pagos Iniciales
Abultados**

- 32.1 Si la Oferta con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

(a) aceptar la Oferta, o

(b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o

(c) rechazar la Oferta.

34. Mejor Oferta Final o Negociaciones

33.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

33.2 Si en los DDL se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.

33.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

33.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad de Probidad Independiente que se indica **en los DDL**.

33.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

33.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con las IAO 35 y siguientes.

- 35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 34.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.¹⁵
- 36. Plazo Suspensivo** 35.1 NO APLICA.
- 37. Notificación de la Intención de Adjudicar** 37.1 NO APLICA.

F. Adjudicación del Contrato

- 38. Criterios de Adjudicación** 38.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 39. Notificación de Adjudicación** 39.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos

¹⁵ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. La misma incluirá como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas y como fueron evaluadas;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente seleccionado, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) si se utilizaron Negociaciones en la adjudicación final del Contrato, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado., si así se especifica **en los DDL** en referencia a las IAO 41.1.

39.2 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

40. Explicaciones del Contratante

40.1 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

41. Firma del Contrato

41.1 El Contratante enviará al Oferente seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, como se especifica en los DDL y, si así se establece en la IAO 41.1 una solicitud para presentar el Formulario

de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X, “Formularios de Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

41.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

42. Garantía de Cumplimiento

42.1 Dentro de los veintiuno (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS) en el trabajo utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento ASSS incluidos en la Sección X, “Formularios de Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra fianzas para una o ambas Garantías de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

42.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la activación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

43. Pago Anticipado y Garantía

43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipado.

44. Conciliador Técnico

44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CPC, a solicitud de cualquiera de las partes.

45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales							
IAO 1.1	<p>El Contratante es: UGP Programa Nacional de Saneamiento Rural – PIASAR II del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR).</p> <p>LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON CUI 2269613</p> <p>El nombre e identificación de la SDO: PE-L1269-P00547</p> <p>El presupuesto estimado incluido impuestos es de S/ 6,679,001.01 (Seis millones seiscientos setenta y nueve mil un con 01/100 Soles), incluido el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA):</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>EJECUCIÓN DE OBRA</td> <td>S/ 6,623,892.71</td> </tr> <tr> <td>PMA</td> <td>S/ 55,108.30</td> </tr> <tr> <td>VALOR REFERENCIAL</td> <td>S/ 6,679,001.01</td> </tr> </table> <p>Estos montos son indicativos, no existiendo límites por encima ni debajo de este monto (franja de precios); el Oferente deberá formular su propuesta en base a sus propias evaluaciones de costos.</p> <p>Esta licitación aplica la Política de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo- BID (GN-2349-15).</p> <p><u>Reunión Informativa</u></p> <p>Se realizará una reunión informativa virtual (plataforma Google Meet) para las empresas interesadas a fin de aclarar dudas sobre la presente Licitación: Las empresas interesadas en participar deberán solicitar el enlace de acceso al correo electrónico: lpn014.2025.piasar@vivienda.gob.pe; remitiendo como mínimo la siguiente información:</p>	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 6,623,892.71	PMA	S/ 55,108.30	VALOR REFERENCIAL	S/ 6,679,001.01
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 6,623,892.71						
PMA	S/ 55,108.30						
VALOR REFERENCIAL	S/ 6,679,001.01						

	<p>Razón Social de la Empresa Dirección Registro Único de Contribuyente Teléfono oficial E-Mail oficial País Nombre del contacto</p> <p>Fecha de la reunión virtual: 13 de enero de 2026 Ciudad: Lima – Perú / Hora: A las 15:30 horas Duración de la reunión virtual: Aprox. 1 hora.</p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es: <i>doscientos diez</i> (210) días.
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	<p>El Contratante <i>no usará ningún</i> sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>No obstante, se hará uso del correo electrónico para la presentación de Consultas, Absolución de Consultas, Enmiendas y comunicaciones referidas al proceso de selección; la Presentación y Apertura de Ofertas se harán conforme al IAO 21.1.</p> <p>Correo Electrónico: lpn014.2025.piasar@vivienda.gob.pe</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la República del Perú.</p> <p>La expresión “Banco” utilizada en este documento incluye el Banco Interamericano de Desarrollo y los fondos que administra. Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones.</p> <p>Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: <i>Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural, segunda fase- PIASAR II</i></p> <p>Número: 5628/OC-PE Fecha de aprobación: 26 de octubre de 2022 El monto del préstamo es: US\$ 150, 000,000.00 (Ciento cincuenta millones de dólares americanos).</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON CUI 2269613.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Se proyecta la construcción de un Sistema de Abastecimiento Agua Potable – Sistema por gravedad con Tratamiento y la construcción de un Sistema de saneamiento con alcantarillado sanitario y con UBS tipo Arrastre hidráulico, ante la necesidad de mejorar la condición de vida de la población de la localidad sabiendo que es un derecho que a todo ciudadano le corresponde

El proyecto contempla los siguientes componentes para el sistema de agua potable por gravedad con tratamiento:

I. Descripción de Obras Proyectadas del Sistema de Agua Potable

- Construcción de captación en ladera de 01 unidad “Challhuapuquio”.
- Suministro e instalación en la línea de conducción de 9910.20 m de tubería PVC clase 10 de \varnothing 2” y 213.39 m de tubería HDPE lisa DN 63mm.
- Instalación de válvulas de aire en la línea de conducción, 9 unidades
- Instalación de válvulas de purga en la línea de conducción, 6 unidades
- Construcción de pases y cruces aéreo en la línea de conducción, 7 unidades
- Construcción de pases aéreos, 4 unidades
- Construcción de 01 canoa para el cruce de quebrada, 8 metros
- Construcción de 01 reservorio apoyados de concreto armado de 15 m3, incluye caseta de válvulas, caseta de cloración con dosificador y cerco perimétrico, 1 unidad
- Suministro e instalación en la red de distribución de 10,261.76 m de tubería PVC clase 10.
- Instalación de válvula de control en la red de distribución, 10 unidades
- Instalación de válvula de aire en la red de distribución, 04 unidades
- Instalación de válvula de aire en la red de distribución, 08 unidades
- Instalación de cámara rompe presión Tipo VII en la red de distribución, 8 unidades
- Instalación de 138 conexiones domiciliarias para lotes domésticos, instituciones sociales, instituciones educativas, pista médica, etc.
- Construcción de 98 lavaderos multiusos para lotes domésticos e instituciones sociales y estatales

II. DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS

- Suministro e instalación de redes de alcantarillado sanitario de recolección, tubería PVC UF DN 6”, longitud 6,074.71 m
- Construcción de buzones de inspección, diámetro de 1.20m, profundidades variables de 1.2 a 3.0m, 121 unidades.

- Construcción de 85 casetas de Unidad Básica de Saneamiento -UBS, conectadas al sistema de alcantarillado), que incluye lavaderos multiusos, caseta de UBS. (incluye inodoro, lavatorio y ducha)
- Construcción de 13 Unidad Básica de Saneamiento con Arrastre Hidráulico (UBS – AH) con pozo percolador, que incluye lavaderos multiusos. Caseta de UBS. (incluye inodoro, lavatorio y ducha)
 - Caja de registro.
 - Biodigestor.
 - Pozo de percolación.
 - Caja de registro de lodos.
 - Instalación de tuberías de desagüe.
 - Instalaciones domiciliarias.
- Construcción de una planta de tratamiento de agua residual PTAR con vertimiento a cuerpo receptor donde se incluye. 01 cámara de rejas. 01 desarenador, 01 tanque Imhoff, 01 filtro Biológico, 01 sedimentador secundario, 01 caseta de cloración, 01 lecho de secado, 01 caja de inspección, 01 cerco perimétrico, 01 cerco vivo PTAR.
- Disposición sanitaria del efluente en el siguiente punto, Ubicación Vertimiento (coordenadas UTM WGS 84), E= 587568.35, N= 8499494.00 (riachuelo Hualchancca)

En la siguiente tabla se detallan las metas del proyecto:

Tabla 2 Metas de proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN D	METRADO
A	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1	CAPTACIÓN TIPO LADERA Qd=1.0 L/s		
2	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (L=10,123.59m)		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC NTP 339.002 DN 2"	m	9,910.20
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE LISA DN 63 NTP-ISO 4427	m	213.39
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC NTP 399.002 / NTP 399.019 C-10 SP 22.5° D=2"	und	81
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC NTP 399.002 / NTP 399.019 C-10 SP 45° D=2"	und	96
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC NTP 399.002 / NTP 399.019 C-10 SP 90° D=2"	und	23
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° HDPE DN 63 NTP-ISO 4427	und	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN POR COMPRESIÓN PARA TUBERÍAS HDPE	und	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE TUBERÍA HDPE A TUBERÍA PVC D=2"	und	4
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ANCLAJE DE TUBERÍA EN TERRENO ROCOSO	und	215

	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE	und	9
	INSTALACION DE VÁLVULAS DE PURGA	und	6
	CRUCES AÉREOS	und	7
	PASES AÉREOS	und	4
	CANOA DE CRUCES DE QUEBRADA (L= 8m)	und	1
3	RESERVORIO (INC CASETA DE VÁLVULAS) V=15m3 (01 UND)	und	1
4	RED DE DISTRIBUCIÓN (L=10,261.76m)		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC NTP 339.002 DN 2"	m	18.48
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CLASE 10 DN 1 1/2"	m	1,524.26
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CLASE 10 DN 1"	m	4,080.38
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CLASE 10 DN 3/4"	m	4,638.64
	PRUEBA HIDRÁULICA +DESINFECCIÓN EN TUBERÍA DE AGUA POTABLE	m	10,261.76
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN	glb	1
5	OBRAS DE ARTE EN RED DE DISTRIBUCIÓN		
	VÁLVULA DE CONTROL (10 UND)	und	10
	VÁLVULA DE AIRE EN RED DE DISTRIBUCIÓN (04 UND)	und	4
	VÁLVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCIÓN (08 UND)	und	8
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO-7 (08 UND)	und	8
6	CONEXIONES DOMICILIARIAS (138 UND)	und	138
7	LAVADEROS MULTIUSOS (98 UND)	und	98
B	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (L=6,074.71)		
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC - UF NTP - ISO 4435 S-25, DN=6" (160mm) PARA RED COLECTORA	m	6,074.71
9	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES (121 UND)	und	121
10	CAJAS DE INSPECCIÓN CONDOMINAL (27 UND)	und	4
11	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO (93 UND)	und	93
C	SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (PTAR)		
	CÁMARA DE REJAS + DESARENADOR	und	1
	TANQUE IMHOFF	und	1
	LECHO DE SECADO	und	1
	FILTRO BIOLÓGICO	und	1
	SEDIMENTADOR SECUNDARIO + CAJA DE SEDIMENTOS	und	1
	CASETA DE CLORACIÓN + CÁMARA DE CONTACTO	und	1
	OBRAS COMPLEMENTARIAS	und	1
D	TUBERÍAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO		
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UF-ISO 4435 200MM L=6M	m	68.21

	13	CERCO PERIMÉTRICO (INCL. PUERTA DE INGRESO)	und	1
	14	CERCO VIVO EN PTAR	glb	1
	15	SEMBRADO DE PLANTONES PARA CERCO VIVO EN PTAR	und	36
	E	INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO		
	16	CASETA DE UBS	und	98
	17	SISTEMA FAMILIAR - TANQUE SÉPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCIÓN (13 UND)	und	13
		SUB TOTAL DE LAS METAS PROYECTO		
<p>Para mayor detalle se adjunta el expediente en el siguiente link:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1G-h14OXw96OeHRVWILrM3gMUv8bZ-n9X?usp=sharing</p>				
IAO 3.1	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p> <p>Asimismo, no podrán participar los oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado peruano. En el siguiente enlace se presenta la lista disponible:</p> <p>https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/</p>			
IAO 5.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: tres			
IAO 6.1	El oferente propondrá una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma en el Formulario de la Oferta.			

IAO 6.3	<p>En adición a toda la información solicitada en la cláusula 6.3 de las IAO los oferentes deberán presentar lo señalado en la Sección IV Formularios de la Oferta:</p> <p>1. Carta de Oferta</p> <p>2. Información para la Calificación</p> <p><u>Asimismo, presentar los documentos adicionales solicitados en IAO 13.1 (g),</u> y deberá tener en cuenta las consideraciones que a continuación se detallan:</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL: Certificado literal de partida registral o copia literal y el certificado de vigencia de poder del Representante Legal, los documentos con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de ofertas y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal.</p> <p>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:</p>
----------------	---

	<p>Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifiquen la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.</p> <p>APCA CONSTITUIDA: Copia del contrato de consorcio suscrito por todos los integrantes del Consorcio y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante común del consorcio.</p> <p>APCA POR CONSTITUIRSE Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras, suscrito por todos los integrantes del Consorcio. Ver Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), formato Convenio de Asociación o Consorcio.</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u></p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>No podrán participar oferentes que estén impedidos de contratar con el Estado Peruano.</p> <p>Para la presentación de la oferta el APCA podrá estar constituida o por constituirse.</p> <p>La documentación deberá presentarse (según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 2. Información para la Calificación, numeral 2 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), que forman parte de los presentes Documentos de la Licitación)</p>
IAO 6.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%
IAO 6.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera: “Ninguna” .

Subfactor	IAO 6.5 Criterios de Evaluación y Calificación					Documentación requerida
	Requisito	Entidad individual	Licitante			
			Asociación en participación, consorcio o asociación			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
Facturación Promedio de OBRAS Anual 6.5 (a)	El Oferente deberá acreditar como mínimo, una facturación en obras Promedio Anual en tres (03) de los últimos cinco (05) años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) de: S/ 2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) Adjuntar constancia de pago (i) factura y la respectiva constancia de depósito de detracción o ii) factura y la transferencia bancaria o iii) factura y comprobante de pago) como sustento de lo declarado.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito, en caso de una APCA uno o más integrantes	N/A	N/A	Sección IV 2. Información para la calificación
Experiencia específica 6.5 (b)	La experiencia específica en ejecución de obras de saneamiento de similar naturaleza y magnitud a la que se licita, al menos tres (03) contratos de obra completados satisfactoriamente de los últimos cinco (05) años a partir del 01 de enero de 2021, cada uno por un valor mínimo: S/ 2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles)	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito uno o más integrantes de la APCA	N / A	N / A	Sección IV 2. Información para la calificación

	<p><u>Definiciones Obras de Saneamiento:</u> Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de estos de: los Sistemas o servicios de Agua Potable y Saneamiento (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera, –o saneamiento o saneamiento básico o Saneamiento Básico Integral o Disposición Sanitaria de Excretas o Unidades Sanitarias o Desagüe o Alcantarillado o redes de Alcantarillado o redes de alcantarillado y PTAR).</p> <p>Acreditación: El oferente presentará copia simple de: (i) contratos y sus respectivas Actas de Recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas Documentos que acrediten fehacientemente que la obra fue concluida. En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio – APCA, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia y/o capacidad técnica se podrán presentar en idioma original y en el caso de estar en un idioma diferente al</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	<p>español, deberá estar acompañado de su traducción simple.</p> <p>Para el caso de la APCA, el requisito de la experiencia y capacidad técnica será evaluado en base a la sumatoria de las experiencias acreditadas de cada una las integrantes de la APCA.</p> <p>Asimismo, será válido que uno de los integrantes de la APCA acredite el requisito de la experiencia.</p>					
<p>Equipo propio o alquilado</p> <p>6.5 (c)</p>	<p>El no cumplimiento de los Equipos y herramientas solicitados, no será motivo de descalificación en la presentación de ofertas. No obstante, el oferente de ser adjudicado, <u>para la firma del contrato deberá acreditar la documentación sustentatoria la propiedad o alquiler</u>. El no cumplimiento será motivo de anulación de la adjudicación del contrato y ejecución de la declaración de mantenimiento de la oferta.</p> <p>Los equipos solicitados no deberán tener una antigüedad mayor a 8 años de su fecha de fabricación. De acuerdo a la Sección IV.</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito uno o más integrantes de la APCA	N / A	N / A	<p>Sección IV</p> <p>2.Información para la calificación</p>
<p>Estado financiero del Oferente 6.5</p>	<p>Presentación de la Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentado a SUNAT que contengan el estado de situación financiera (Balance General y Estado de Resultados) de los cinco (05) mejores años en los últimos siete (07) años: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024</p>	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	<p>Sección IV</p> <p>2.Información para la calificación</p>

<p style="text-align: center;">Recursos Financieros 6.5 (e)</p>	<p>El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a líneas de crédito APROBADAS, por un valor total de 2,150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), distintos de pagos por anticipos contractuales, para satisfacer todas las necesidades del flujo de efectivo del contrato en cuestión.</p> <p>NOTA (La línea de crédito a sustentar):</p> <p>En caso el Postor cuente con contratos suscritos en ejecución de obra con la UGP PIASAR, esta línea de crédito deberá ser incrementada por el número de contratos vigentes, por ejemplo:</p> <p>En caso cuente con 01 contrato vigente el postor deberá presentar 02 veces el valor requerido (S/ 1,250,000.00*2 veces), de ser 02 contratos vigentes el Postor deberá presentar 03 veces el valor requerido (S/ 1,250,000.00*3 veces), y así sucesivamente.</p> <p>Este documento deberá ser emitido por una entidad que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p>	<p style="text-align: center;">Debe cumplir el requisito</p>	<p style="text-align: center;">Debe cumplir el requisito, en caso de una APCA uno o más integrantes</p>	<p style="text-align: center;">N / A</p>	<p style="text-align: center;">N / A</p>	<p style="text-align: center;">Sección IV 2.Información para la calificación</p>
---	--	--	---	--	--	--

	<p>Esta carta deberá contar como máximo con una antigüedad de 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>No se aceptará como liquidez, el patrimonio que tenga el oferente; se requiere que demuestre fehacientemente que tiene acceso a recursos financieros.</p> <p>El oferente podrá acreditar una línea de crédito emitida por una Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC); siempre y cuando, sea emitida por una COOPAC de nivel operativo y modular 2 o superior calificación, y la misma forme parte del registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.</p> <p>Se considerará Entidades aseguradoras con Calificación de Riesgo B o superior.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Litigios pendientes 6.5 (f)	<p>Historial en los últimos 5 años desde el 1 de enero de 2020, consistente de litigios o laudos arbitrales en curso o en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA.</p> <p>Historial, en los últimos 5 años desde el 1 de enero de 2020, historial consistente en incumplimientos o abandonos de obras con el Estado Peruano. Dicho incumplimiento considera adicionalmente que se hallan suspendido o terminado por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo explotación y abusos sexuales y violencia de género (VSG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.</p> <p>Nota: el contar con un historial consistente en litigios, incumplimiento o abandono de obra en sí mismo, no constituye una barrera de acceso a los oferentes al proceso de selección, salvo en los casos en que el total de todos los litigios fallados en contra del Licitante representen más del 50 % del total de su patrimonio neto</p>	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Sección IV 2. Información para la calificación
-----------------------------------	---	---------------------------	-------	---	-------	---

Nota: Toda la información que se solicita llenar se encuentra en la sección IV del presente documento

IAO 6.7	No se tendrá en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
---------	--

B. Documento de Licitación	
IAO 11.1	<p>La fecha máxima de formulación de consultas será hasta el día 20 de enero de 2026, hasta las 23:59 horas Perú.</p> <p>Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: COMITÉ DE EVALUACIÓN:</p> <p>LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR</p> <p>Dirección: lpn014.2025.piasar@vivienda.gob.pe</p> <p>Ciudad: Lima</p> <p>País: Perú</p> <p><i>Nota: Se recomienda no exceder como tamaño máximo de recepción de correo 20 MB. Se le pide asegurar la correcta recepción de los mensajes enviados por su representada. El Contratante realizará el acuse de recibo al correo electrónico de las firmas consultoras que enviaron su solicitud de aclaraciones.</i></p> <p><i>Las solicitudes de aclaración deben de ser enviados en dos formatos: PDF y MS Word. Ante discrepancias entre ambos archivos prevalecerá la información del formato PDF. (Ver Sección IV, Numeral 10. Formulario para solicitud de aclaración</i></p>

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español.
IAO 14.1 (g)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p>Los Formularios de la Oferta (descritos en la Sección IV)</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Código de Conducta (ASSS)</p> <p>El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.</p> <p>Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.</p> <p>El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS</p> <p>El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS).</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí.</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Declaración de Mantenimiento de la Oferta</p>
IAO 15.5	Los precios no estarán sujetos a ajustes de precio, de conformidad con la cláusula 47 de la CGC.

IAO 16.1	La moneda del País del Contratante es: Soles.
IAO 16.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
IAO 16.4	Los Oferentes “no tendrán” que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 16.1.
IAO 17.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 18.1	La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Las Ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas.
IAO 18.8	Si el Oferente incurre en cualquiera de las acciones que se señalan en los incisos (a) o (b) de esta disposición (IAO 18.8), el Contratante declarará el Oferente no elegible para la adjudicación de contratos por parte del Contratante por un período de dos años.
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: NO APLICA Se requiere propuesta en archivo digital.
D. Presentación de las Ofertas	

IAO 21.1	<p>Los Oferentes deberán presentar Ofertas electrónicamente.</p> <p>Se enviará en archivo o carpeta digital y debe indicar:</p> <p>La presentación de las ofertas será solo de manera virtual, al correo electrónico lpn014.2025.piasar@vivienda.gob.pe, preferentemente desde un correo corporativo del oferente, en un solo archivo (PDF o carpeta comprimida), adjunto al correo o mediante enlace electrónico para ser descargado.</p> <p>Todas las ofertas deberán contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el día del acto público virtual de apertura de ofertas, de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta no será admitida. Se sugiere que la clave de seguridad contenga al menos 8 o más caracteres, una mayúscula y un número(s).</p> <p>Se realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, indicando que se recibió el correo electrónico con las ofertas precisando fecha, hora y tamaño del archivo y en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura.</p> <p>NOTA: Se recomienda tomar las previsiones ya que la transferencia de archivos pesados podría demorar y afectar la hora de llegada al buzón del correo indicado. Se le pide asegurar la correcta recepción de los mensajes enviados por su representada</p>
IAO 21.2 (a)	<p>Para la presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Comité de Evaluación LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR</p> <p>Correo: lpn014.2025.piasar@vivienda.gob.pe</p>
IAO 21.2 (b)	<p>LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR</p> <p>EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON CUI 2269613</p>
IAO 21.2 (c)	No aplica.
IAO 22.1	<p>La fecha límite para la presentación de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: 16 de febrero de 2026</p> <p>Hora: 17:59 horas Perú</p>

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>La fecha de apertura de ofertas es:</p> <p>Fecha: 17 de febrero de 2026</p> <p>Hora: A las 15:00 horas Perú</p> <p>Se realizará de manera virtual de acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con el cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura. Los oferentes son responsables por la calidad de los archivos remitidos, no se permitirán cambios o sustituciones en el marco del acto de apertura.</p> <p>El Comité de Evaluación enviará vía correo electrónico, copia del acta de apertura de ofertas, a todos los oferentes que enviaron sus propuestas.</p> <p>El Comité de Evaluación grabará la reunión virtual de apertura de las ofertas.</p> <p>Las ofertas de los oferentes que no se encuentren presentes en la fecha y hora del acto de apertura, serán rechazadas.</p>
IAO 40.1	<p>Los oferentes podrán presentar una solicitud de explicaciones por escrito al correo electrónico (lpn014.2025.piasar@vivienda.gob.pe) dirigida al Contratante sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada,</p>

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1 Firma de Contrato	El Oferente seleccionado " <i>debe</i> " suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.

IAO 42.1 Garantía de Cumplimiento	<p>La Subcláusula 41.1 se modifica como sigue:</p> <p>Dentro de los 10 días calendario siguientes después de haber recibido la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado deberá presentar la documentación para la firma del contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato (carta fianza). La no presentación de la garantía en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta.</p> <p>El Contratante tendrá un plazo máximo de 5 días para la revisión de la documentación presentada por el Oferente, de haber observaciones se le notificará al Oferente para que subsane dentro del plazo de 2 días, una vez recibida la documentación subsanada, se suscribirá el Contrato en el plazo máximo de 4 días calendario.</p> <p>En condiciones especiales, el Contratante podrá considerar una extensión de este plazo de 5 días calendario.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser una carta fianza según lo siguiente:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) <i>del precio del contrato</i>. La Carta Fianza como garantía de cumplimiento deberá ser emitidas por un Banco, Financiera o Compañía de Seguros que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que cuenten con calificación de riesgo "B" o superior calificación, y estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>Deberá estar denominada en la moneda o monedas del contrato.</p> <p>La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, la garantía deberá presentarse por el periodo de ejecución de obra y deberá mantenerse vigente hasta la liquidación final de la obra.</p> <p>Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Los oferentes podrán solicitar acogerse a la retención como garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto una vez consentida la liquidación final de la obra, siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">a) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,b) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra
--	--

<p>IAO 43.1 Pago Anticipado y Garantía</p>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del 30% por ciento del Monto del Contrato.</p> <p>El plazo para presentar la Carta Fianza para el pago de anticipo será hasta 30 días siguientes de firmado el contrato. El contratista debe presentar un calendario valorizado de utilización del anticipo, así como el análisis financiero para cubrir la ejecución total del contrato. En condiciones especiales, el Contratante podrá considerar una extensión de este plazo.</p> <p>Asimismo, la garantía que presente el Oferente deberá ser emitida por un Banco, financiera o compañía de seguros, que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que cuenten con calificación de riesgo "B" o superior calificación, y estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>La Garantía por el anticipo deberá tener las características de incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al sólo requerimiento del Contratante.</p> <p>En el caso de firmas extranjeras, si utilizan servicios con bancos extranjeros deberán tener un banco corresponsal local que esté considerado en la lista antes indicada.</p> <p>Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</p>
<p>IAO 44.1 Conciliador Técnico</p>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el <i>Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú</i>.</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que determine el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>

IAO 45 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su queja por escrito en mesa de partes del MVCS:</p> <p>https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/</p> <p>Título/posición: <i>Coordinador General de la UGP PIASAR</i></p> <p>Contratante: <i>Programa Integral de agua y Saneamiento Rural - PIASAR</i></p>
---	---

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

[Nota: En este documento, las referencias al Banco incluyen tanto al BID, al BID Lab como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se muestran dos opciones del párrafo número “1”, para que el Usuario elija la que corresponda, según la fuente de Financiamiento. Esta fuente puede ser el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos administrados por el Banco que podrían incluir diferentes criterios de elegibilidad para un grupo particular de países miembros. Cuando se seleccione la última opción, deberán mencionarse en ella los criterios de elegibilidad:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Gu* *Francesa, Martinica,*
Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo de Fondos Administrados

(Incluir la lista de países)

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las empresas e individuos elegibles para licitar o participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una empresa** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa es de propiedad de individuos o empresas de países miembros del Banco.

Todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese bien se origina en el país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la empresa productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o empresa que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	66
DOCUMENTO 01: CARTA DE OFERTA	67
2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN	72
3. FORMULARIO ASSS - EGPI	82
4. CÓDIGO DE CONDUCTA	83
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	84
8. PERFIL DE PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE	86
9. FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ACLARACIÓN	99

DOCUMENTO 01: CARTA DE OFERTA

*El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 44.*

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser; por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[Nota: Todo el texto en cursiva es para ayudar a los Oferentes a preparar este formulario]

[fecha]

Número de SDO y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]* según lo siguiente:

Descripción	COSTO S/
Mano de obra	S/
Materiales	S/
Equipamiento	S/
SUB TOTAL¹⁶	
Gastos Generales	S/
Utilidad	S/
Monitoreo Arqueológico	S/
TOTAL (inc impuestos)	S/

¹⁶ Corresponde al costo de la sumatoria parcial del SUB TOTAL DE LAS METAS DEL PROYECTO (Tabla 2) y a su vez, incluye todos los impuestos de ley que correspondan.

(b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

(c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

(d) **Conciliador Técnico:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

(e) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.

(f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo, la oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;

- (g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.5; y *no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en las IAO5.2*¹⁷;
- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Beneficiario, su*

¹⁷ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre y dirección del Beneficiario	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
–	–	–
_____	_____	_____
–	–	–
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- (m) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados inelegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido, ni incurriremos en ninguna Práctica Prohibida con relación a este proceso de Licitación o la ejecución de este contrato y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en Prácticas Prohibidas.

- (o) **(o) Actividades Prohibidas. Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social¹⁸ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros servicios, productos y actividades.
- (p) **Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra Oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se especifica en los DDL. El Contratante publicará como parte de la Notificación de Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada o Firma representante común del APCA:

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros]*: _____

Dirección: _____

¹⁸ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902>

2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 6. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente
	1. Nombre jurídico del Licitante:
	2. RUC del Licitante:
	3. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio:
	4. Lugar de constitución o incorporación del Licitante:
	5. Año de registro del Licitante:
	6. Dirección legal del Licitante en el País de Registro:
	7. Sede principal de actividades:
8. Información del representante autorizado del Licitante	
Nombre:	
Dirección:	
Número de teléfono / Fax:	
Correo electrónico:	

9. Se adjunta copia digital del siguiente documento:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL:

Certificado literal de partida registral o copia literal y el certificado de vigencia de poder del Representante Legal, los documentos con una antigüedad no mayor a 90 días calendario a la fecha de presentación de ofertas y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Documentos de constitución que justifique la personería jurídica, y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifiquen la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.

Nota en el caso de APCA o intención de APCA cada integrante deberá firmar y presentar este formulario 1.1 con la información solicitada.

1.2 Los montos anuales facturados son: *[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.5(a) de los DDL]*

Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	Monto en letras (soles)	Monto en números (soles)
*Facturación media anual de construcción		

* Facturación promedio anual calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años.

Adjuntar constancia de pago (i) **factura y la respectiva constancia de depósito de detracción** o ii) **factura y la transferencia bancaria** o iii) **factura y comprobante de pago**

	<p>como sustento de lo declarado en el cuadro “Cifras de Facturación anual” en construcción (dichos documentos deberán tener calidad de resolución que permitan realizar una acuciosa evaluación en la revisión y confirmación de autenticidad de los documentos presentados).</p> <p>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 6.5 (b)] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i></p>
--	--

Contrato similar N° ____ [indicar el número específico] de ____ [número total de contratos similares requeridos]	Información	
Identificación del Contrato		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	<hr/> <hr/>	
Función en el Contrato	<input type="radio"/> Contratista	<input type="radio"/> Como contratista en asociación
Monto total del Contrato	<hr/>	S/ <hr/>
Si es socio de una APCA, indique participación en el monto total del Contrato	<hr/> %	<hr/> S/ <hr/>
Nombre del Contratante:	<hr/>	
Dirección:	<hr/> <hr/>	
Número de teléfono / Fax:	<hr/>	
Correo electrónico:	<hr/>	

Nota: deberá presentar este formato por cada experiencia.

El oferente presentará copia simple de: (i) contratos y sus respectivas Actas de Recepción de obra; o (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas Documentos que acrediten fehacientemente que la obra fue concluida.

Asimismo, deberá adjuntar el contrato de consorcio de corresponder.

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [*Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.5(c).*]

El equipo mínimo esencial que debe considerarse para la ejecución de la obra será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UND)
BALDE DE PRUEBA HIDRÁULICA	1.00
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	2.00
CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	2.00
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO DE 85-95 KG	2.00
ESTACIÓN TOTAL	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 INC/COMBUSTIBLE	2.00
NIVEL TOPOGRÁFICO	1.00
RETROEXCAVADORA CARGADORA S/LLANTA 90HP 1YD3 INC. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	2.00
ROTOMARTILLO INC. GENERADOR ELECTRICO 1.00	1.00
SOLDADORA MONOFASICA 300ª INC. GENERADOR ELECTRICO 1.00	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" 2.00	2.00

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos

1. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, y la congruidad de este con el programa de trabajo propuesto
2. El Contratista para la firma del contrato deberá acreditar la documentación sustentatoria de la propiedad o alquiler, compromiso de compraventa o cualquier otra documentación mediante la cual se acredite de manera fehaciente en general cualquier forma de disponibilidad y antigüedad, debiendo cumplirse las características de la maquinaria según lo solicitado.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

Los equipos solicitados no deberán tener una antigüedad **mayor a 8 años** de su fecha de fabricación

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave y no clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.5(d) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluye la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Formación académica	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia específica en el cargo propuesto
(a)				
(b)				

Importante: sustentar la experiencia del personal clave y no clave, el adjudicatario, como condición a la firma del contrato y en el plazo establecido para su firma, deberá acreditar la formación académica y la experiencia adjuntando copia simple de las constancias o certificados de trabajo o contrato y su respectiva conformidad u otros documentos que acrediten fehacientemente esa experiencia

1.6 Presentación de la Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentado a SUNAT que contengan el estado de situación financiera (Balance General y Estado de Resultados) de los cinco (5) mejores años en los últimos siete (7) años: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.5 son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i>	
Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT	Año
1. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 1
2. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 2
3. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 3
4. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 4
5. Declaración jurada Anual del Impuesto a la Renta	Año 5
<i>Adjuntar las Declaraciones en formato pdf.</i>	

1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 6.5 (e) es: *[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]*

Datos mínimos que deberá contener la Carta de Línea de Crédito:

- Hoja membretada de la Entidad que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
- Fecha de emisión del documento
- Nombre del Contratante
- Nomenclatura y nombre del proceso de licitación
- Nombre del oferente y/o Integrante (s) del APCA
- Monto de la Línea de Crédito otorgada en números y letras
- Debe Indicar su aprobación, vigencia y disponibilidad
- Firma y nombre del representante que otorga la Línea de Crédito

Nota: Esta carta deberá contar con una antigüedad máxima de 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta

1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímil para contactar a la Entidad financiera o aseguradora que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3 (h) *[Adjunte la autorización]*

1.9 La información sobre litigios pendientes o abandono de obra en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.5 (f). *[Incluya la información en la tabla siguiente]*

Historial de litigios

Nombre de la(s) Parte(s) en litigio	Identificación del contrato	Causa de la controversia	Monto en litigio	Identificación del proceso arbitral	Estado situacional y/o resultado del laudo arbitral
(a)	-Identificación del contrato;			Nombre del Centro de Arbitraje y N° proceso arbitral (Indicando el año de inicio y de conclusión)	
(b)	-Monto contratado -País: -Fuente Financiamiento : -Dirección y contacto del contratante			-Dirección y contacto del contratante (e-mail, teléfono...)	

	(e-mail, teléfono...) Identificación de proceso arbitral y/o conciliación.				
a)					
(b)					
		Suma total			

Nota: en el caso de APCA deberá ser presentado y firmado por cada integrante, según corresponda. En el caso de no contar con litigios indicarlo.

Incumplimientos o abandonos de contratos:

Historial, en los últimos 5 años desde el 1 de enero de 2020, historial consistente en incumplimientos o abandonos de obras con el Estado Peruano. Dicho incumplimiento considera adicionalmente que se hallan suspendido o terminado por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo explotación y abusos sexuales y violencia de género (VSG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.

Identificación del contrato	Causa del incumplimiento o abandono
-Identificación del contrato; -Monto contratado -País: -Fuente Financiamiento: -Dirección y contacto del contratante (e-mail, teléfono...) Identificación de proceso arbitral y/o conciliación.	

Nota: en el caso de APCA deberá ser presentado y firmado por cada integrante, según corresponda. En el caso de no contar con abandono de obra indicarlo.

2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA de corresponder.</p> <p>2.2 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante. 					
	<p>APCA CONSTITUIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: top;">1. Nombre jurídico del Licitante:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: top;">2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: top;">3. RUC del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: top;">4. País de registro del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: top;">5. Año de registro del miembro de la APCA:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: top;">6. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:</td> </tr> </table>	1. Nombre jurídico del Licitante:	2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:	3. RUC del miembro de la APCA:	4. País de registro del miembro de la APCA:	5. Año de registro del miembro de la APCA:
1. Nombre jurídico del Licitante:						
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA:						
3. RUC del miembro de la APCA:						
4. País de registro del miembro de la APCA:						
5. Año de registro del miembro de la APCA:						
6. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:						

	<p>7. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:</p> <hr/> <p>8. Se adjunta copia digital del original del siguiente documento: Copia del contrato de consorcio y copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante común del consorcio.</p> <hr/> <p>9. Conste por el presente, el poder que otorgo a quien suscribe la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.</p> <hr/> <p><i>Nota: Deberá ser presentado únicamente en caso de ser una APCA, asimismo deberá ser suscrita por cada miembro del APCA.</i></p> <p>APCA POR CONSTITUIRSE: Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.</p> <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), <u>se entienden exclusivamente entre firmas.</u></p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>La documentación deberá presentarse (según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta, 2. Información para la Calificación, numeral 2 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), que forman parte de los presentes Documentos de la Licitación)</p> <p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</p> <p>Fecha: _____ Página _____ de _____ páginas</p> <p>Señores</p>
--	--

	<p>PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL COMITÉ DE EVALUACION LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR <u>Presente.</u> -</p> <p>De nuestra consideración,</p> <p>Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR, EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON CUI 2269613, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.</p> <p>Asimismo, en caso de ser adjudicados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), y el oferente líder es: (señalar el consorciado)</p> <p>Designamos al Sr (a). [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad PIASAR. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].</p> <p>Declaramos que de obtener la adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;(b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y(c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
--	--

	<p>Nombres y firmas de los representantes legales de cada uno de los consorciados.</p> <p>_____ _____ _____ Oferente 1 Oferente 2 Oferente 3</p> <p>NOTA: Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.</p>
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

Firma Autorizada del oferente o del representante del consorcio:

Nombre/cargo y sello del Firmante:

3. Formulario EGPI-ASSS

Medio ambiente, social, salud y seguridad -ASSS

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos ASSS

[Nota para el Contratante: modifique el texto como corresponda al Proyecto]

[El Oferente deberá presentar para su aprobación, y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los principales riesgos e impactos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ASSS), incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG) y participación de las partes interesadas, que se denominan colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). Los EGPI se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, el Marco Ambiental y Social (MAS) específico del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID, según lo dispuesto en la IAO 14.1 (f) de los Datos de la licitación. Al desarrollar estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las disposiciones de ASSS descritas en los Requisitos de las obras en la Sección VII que establece los requisitos mínimos.]

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

4. CODIGO DE CONDUCTA ASSS

Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS)

[Nota para el Contratante: modifique el texto en forma apropiada al Proyecto].

El Oferente deberá presentar el Código de Conducta que defina reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAO 14.1 (f) de los Datos de la licitación. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Requisitos de las obras".

Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento. .

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

5. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

No. de SDO: [Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]

A: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *dos (02) años* contado a partir de *la presentación de propuestas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta

deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 18.5 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

En caso de APCA por constituir: Nombres y firmas de los representantes legales de cada uno de los integrantes consorciados.

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

6. Perfil de personal clave y no clave

EL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE como condición y en el plazo establecido para su firma, deberá acreditar la formación académica y la experiencia adjuntando copia simple de las constancias o certificados de trabajo o contrato y su respectiva conformidad u otros documentos que acrediten fehacientemente esa experiencia.

PERSONAL CLAVE (NO SUJETO A CALIFICACIÓN DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS)

El oferente deberá presentar una DJ simple de cumplimiento de dicho personal para el proceso, el mismo que, en caso de ser adjudicatario, previo a la firma de contrato, deberá acreditar la posición clave debidamente (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla a continuación, para cumplir con los requisitos del Contrato.

PERSONAL NO CLAVE (NO SUJETO A CALIFICACIÓN DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS)

El oferente deberá presentar una DJ simple de cumplimiento de dicho personal para el proceso, el mismo que, será acreditado ante el para aprobación de la firma supervisora (Gerente de Obra), o en su defecto el representante de la entidad contratante

Personal	tipo	Cantidad de profesionales	Coefficiente de permanencia (%)	Meses
Residente de Obra	CLAVE	01	100	7
Especialista en Calidad	NO CLAVE	01	50	7
Especialista Ambiental	NO CLAVE	01	100	7
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	NO CLAVE	01	100	7
Especialista en PTAR	NO CLAVE	01	100	4
Asistente de Residente de Obra	NO CLAVE	01	100	7
Especialista en Arqueología	NO CLAVE	01	50	7
Topógrafo	APOYO	01	50	7
Asistente administrativo	APOYO	01	100	7
Maestro de Obra	APOYO	01	100	7
Almacenero	APOYO	01	100	7
Guardián	APOYO	01	100	7
Asistente de topógrafo	APOYO	01	50	7

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Residente de Obra	Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil	Experiencia específica mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento similares ¹⁹ a la que se licita.

Funciones:

Comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de acuerdo al expediente técnico de obra, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico / administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Liderará el proceso constructivo, asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad, salud ocupacional y componente social.

Representar al Contratista como responsable técnico de la obra.

i. Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la prestación principal

- Realizar el respectivo informe de compatibilidad.
- Revisión del expediente técnico de obra: conocimiento del expediente técnico; revisión de la ingeniería básica; revisión de la ingeniería de detalle; revisión de la ingeniería complementaria; verificación del replanteo de los planos en forma georreferenciada, permisos, otros que incluya las posibles prestaciones

¹⁹ Similares: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Instalación o la combinación de estos de: los Sistemas o servicios de Agua Potable (No se aceptará las obras con tecnología de agua de lluvia) y Saneamiento (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera, o saneamiento o saneamiento básico o Saneamiento Básico Integral o Disposición Sanitaria de Excretas o Unidades Sanitarias o Desagües, Alcantarillado o redes de Alcantarillado)

adicionales (variaciones), riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

- Participar en la entrega del terreno, suscribiendo el acta.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra, en caso se requiera; registro en el Cuaderno de Obra; delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico.
- Otras actividades previstas por los documentos que conforman el contrato.

ii. Funciones y/o actividades durante la ejecución de la prestación principal.

- Procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos saneamiento en el ámbito rural.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones.
- Requerimiento de materiales, recursos humanos y equipos oportunamente para el cumplimiento del calendario de avance de obra, a su empleador.
- El último día de cada mes, el residente, a través del Contratista, formula; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del periodo correspondiente.
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas aplicables a la ejecución de la obra, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.
- Control de avance físico y financiero con la programación de obra, para la elaboración de las valorizaciones periódicas con los sustentos correspondientes (planilla, croquis, planos, etc.).
- Requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que emitan según su especialidad;
- Cumplir oportunamente con los procedimientos necesarios para la autorización y/o aprobación de la Entidad, respecto a variaciones, prorrogas, etc.; y realizar su trámite para el pago en la valorización que corresponda.

- Actualizar oportunamente la Programación de Ejecución de Obra y el calendario del avance de obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado).
- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Asimismo, deberá proporcionar al Contratante y Supervisor asignado, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- Con el sustento del especialista ambiental, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. Asimismo, deberá proporcionar al Contratante y Supervisor asignado, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, la comprobación del pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.

iii. Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación de la obligación principal.

- Comunicación de la culminación de las partidas contractuales y solicita fecha para recepción de la obra al Contratante.
- Elaboración del expediente de recepción de obra, debiendo contar con: planos post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva, manuales de operación y mantenimiento, y de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra. Asimismo, deberá realizar el procesamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados, para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Para la Liquidación de la obra deberá presentar: planos georreferenciados de post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva de obra,

presentación del dossier de calidad, informe final de seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista.

- Otras actividades previstas por los documentos que conforman el contrato

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
02	Especialista en Calidad	Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil	Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura) como: especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de infraestructura civil.

Funciones:

- Realizar el respectivo informe de compatibilidad de acuerdo a su especialidad.
- Obtener y revisar la información contractual relacionada al expediente técnico de obra y requerimientos solicitados.
- Garantizar que los productos cumplan con los estándares solicitados por la entidad y estén acorde a las normas vigentes.
- Coordinar con el supervisor de obra sobre la realización del plan de calidad y verificación del plan de inspección de ensayos.
- Realizar la verificación y planificación de los ensayos de acuerdo a los solicitados para su previa conformidad con el proveedor.

- Elaborar procedimientos, métodos y herramientas para asegurar resultados según las Normas Técnicas Peruanas e Internacionales.
- Revisar, actualizar y evaluar la eficacia de las normas, proponiendo crear y mejorar los protocolos y procedimientos cuando sea necesario.
- Elaborará controles con respecto a las pruebas que se realicen durante la ejecución de la obra (suelos y concreto).
- Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Emitir informes mensuales referente a los trabajos realizados durante el proceso de ejecución con respecto a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente de Obra, durante el proceso de recepción en lo referido a su especialidad.
- Remitir los dossiers finales en calidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
03	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de infraestructura civil.

Funciones:

- El especialista ambiental implementará el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo al Estudio Ambiental y Social (EAS) que forma parte del expediente técnico, debiendo cumplir el contratista durante todo el desarrollo de las obras del proyecto (construcción y cierre de obra) con las normas del desempeño ambiental, social, salud y seguridad (ASSS).

Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la prestación principal.

- Revisión del Estudio Ambiental y Social (EAS) que forma parte del expediente técnico.
- Elaboración/actualización de la Matriz de riesgos e impactos ASSS y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente de Obra.

Funciones y/o actividades durante la ejecución de la prestación principal.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

- Efectuara la presión, mitigación y/o control de los posibles impactos ambientales que generan la obra.
- Los impactos que se derivan de las actividades de los procesos constructivos, deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al instrumento de gestión ambiental del proyecto.
- En concordancia el instrumento ambiental del expediente técnico aprobado, deberá implementar el PGAS en obra.
- Realizar y programar charlas y/o capacitaciones para los trabajadores en temas ambientales.
- Informar a la entidad y supervisión el reporte de la Matriz de compromisos ambientales y sociales con los sustentos respectivos, de acuerdo a lo establecido en el PGAS.
- Programar los monitoreos ambientales en obra, proponiendo laboratorios acreditados ante INACAL para que realicen dichos servicios.
- Cumplir con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), del Marco de políticas ambientales y sociales (MPAS) - <https://www.iadb.org/es/mpas> - Elaborar los informes mensuales y otros documentos, para las valorizaciones pertinentes.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.

- Realizar el respectivo informe de compatibilidad de acuerdo a su especialidad. - Realizar las acciones correctivas, de acuerdo a los resultados obtenidos durante la implementación del desempeño ASSS.

- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad

Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación de la obligación principal

- Participar conjuntamente con el Residente de Obra, durante el proceso de recepción en lo referido a su especialidad.
- Efectuar las actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra.
- Remitir los dossiers finales de gestión ambiental.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad.

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> , de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
04	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la

			ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de infraestructura civil.
--	--	--	---

Funciones:

El Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional efectuará, el control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros, los informes periódicos de accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

i. Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la prestación principal.

- Elaboración/actualización, implementación al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra a fin de ser aprobados por la Entidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente.

ii. Funciones y/o actividades durante la ejecución de la prestación principal.

- Realizar el respectivo informe de compatibilidad de acuerdo a su especialidad.
- Elaboración/actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto, ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- Realizar los cálculos de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra. - Realizar las charlas de seguridad y capacitaciones a los trabajadores en temas de seguridad y salud ocupacional.
- Debe verificar que los equipos de protección personal (EEP) adquiridos cumplan con la normatividad vigente para la activada a realizar, de no ser el caso deberá rechazar su utilización en la obra.

- Verificar que la señalización en obra cumpla con el expediente técnico, de ser el caso proponer mejoras de acuerdo a la obra para garantizar la seguridad de los trabajadores y de personas aledañas a la obra.
- Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos de los trabajadores, y verificar el cumplimiento y vigencia de SCTR (salud y pensión).
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra. - Cumplir con las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), del Marco de políticas ambientales y sociales (MPAS).
- Reportar a la supervisión el informe con las estadísticas de incidentes y/o accidentes u otra documentación relacionada con ASSS. Sobre la base de los resultados obtenidos, proceder a implementar las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
- Proponer al residente los cambios al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO), que aplique a la obra. Asimismo, proponer la elaboración de los expedientes técnicos de adicionales de obra, de requerirse; como también realizar informes y reportes para las valorizaciones pertinentes, suscribiendo en cada página.
- Elaborar, implementar, dar seguimiento y liderar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional durante la ejecución de la obra; así como liderar las reuniones de los comités de seguridad.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente de obra.

iii. Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación de la obligación principal

- Participar conjuntamente con el Residente de Obra, durante el proceso de recepción en lo referido a su especialidad.
- Efectuar las actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra.
- Remitir los dossiers finales en seguridad y salud ocupacional.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Residente y/o Entidad

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El potencial oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la sección IV, Formulario de la oferta.

El personal clave deberá ser de dedicación exclusiva a la obra y podrá ser reemplazado de manera inmediata a solicitud del Residente de Obra y/o contratante si no cumpliera estrictamente con sus obligaciones contractuales.

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
05	Especialista en PTAR y/o PTAP	Ingeniero Sanitario. Colegiado y Habilitado.	Experiencia Específica mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, supervisor, ingeniero, jefe, responsable, inspector, coordinador, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento que incluyan el componente PTAP y/o PTAR.

Funciones:

- Articular acciones conjuntas con el Residente de obra para la correcta ejecución de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y/o planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) actualización y/o adecuación y/o reformulación del Expediente Técnico de obra.
- Responsable técnico de la ejecución del componente de obra referido a la PTAR y/o PTAP con propuestas que coadyuven a la operatividad del sistema y sostenibilidad del servicio.
- Realizar informes y reportes para las valorizaciones pertinentes.
- Elaborar los expedientillos de solicitud de autorizaciones de vertimiento gestionados ante la Dirección de Evaluación de Calidad de Recursos Hídricos de la ANA.
- Responsable de realizar las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones y/o licencias que correspondan (DIGESA, ANA).

- Elaboración del Manual de Operación de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y/o planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- Otras de acuerdo a su especialidad.

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El potencial oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la sección IV, Formulario de la oferta.

El personal clave deberá ser de dedicación exclusiva a la obra y podrá ser reemplazado de manera inmediata a solicitud del Residente de Obra y/o contratante si no cumpliera estrictamente con sus obligaciones contractuales.

Nº	Cargo	Profesión	Experiencia
06	Asistente de Residente de Obra	Ingeniero civil y/o sanitario y/o bachiller de ing. civil y/o sanitaria.	Experiencia mínima de un (01) año en general, como asistente de obra o asistente de supervisor o asistente de coordinador de obra, en obras de saneamiento similares

Funciones:

. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como la utilización de los recursos considerados en los análisis de costos unitarios para la adecuada culminación de la obra.

- Permanecer el tiempo que dure el trabajo controlando la buena marcha de la obra. Servir como enlace entre el personal operativo y el residente en todos los temas netamente técnicos.
- Controlar los rendimientos del personal.
- Controlar el rendimiento y la valorización de la maquinaria utilizada.
- Controlar que el material a emplearse en la obra, sea el que corresponde a las especificaciones técnicas.
- Controlar cualitativa y cuantitativamente el material que llegue a la obra y que este sea el correspondiente a lo solicitado en el requerimiento.
- Coordinar con la residencia la elaboración de ensayos de control en el momento oportuno.

- Llevar el control de documentos técnicos diarios (metrados, rendimientos de mano de obra, utilización de materiales por partidas).
- Mantener informado constantemente de las ocurrencias más importantes en obra – otras funciones asignada por la residencia

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El potencial oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la sección IV, Formulario de la oferta.

El personal clave deberá ser de dedicación exclusiva a la obra y podrá ser reemplazado de manera inmediata a solicitud del Residente de Obra y/o contratante si no cumpliera estrictamente con sus obligaciones contractuales.

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
07	Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología.	06 meses en el cargo desempeñado como: Especialista o supervisor o jefe o responsable o director o coordinador o la combinación de estos, de Arqueología, Monitoreo Arqueológico, Implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico, en la ejecución, inspección o supervisión; en obras en general.

Funciones:

- Responsable de la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación, control y conformidad de las actividades incluidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), durante la ejecución de la obra, asegurando que la ejecución de la misma se desarrolle con los criterios establecidos en la Directiva 001-2010-MC, aprobada por Resolución Ministerial 012-2010-MC, en los Decretos Supremos N° 056 y 060-2013-PCM, Decreto Supremo N° 011-2022-MC y 004-2025-MC, y modificatorias.
- Realizar informes y reportes para las valorizaciones pertinentes.
- Realizar las gestiones ante el Ministerio de Cultura y/u Oficinas Descentralizadas que se requieran.
- Otras de acuerdo a su especialidad.

Acreditación de la Formación Académica:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

El potencial oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal clave propuesto y su experiencia, en los formularios incluidos en la sección IV, Formulario de la oferta.

El personal clave deberá ser de dedicación exclusiva a la obra y podrá ser reemplazado de manera inmediata a solicitud del Residente de Obra y/o contratante si no cumpliera estrictamente con sus obligaciones contractuales.

Consideraciones

El personal propuesto según corresponda su participación, deberá estar en forma permanente y exclusiva durante la ejecución de la obra.

El personal propuesto puede postular a dos especialidades, siempre que cumpla con los requisitos solicitados y que su participación no supere el 100%.

En el caso de presentar títulos profesionales por universidades extranjeras deberán adjuntar:

La Revalidación u homologación del título profesional del extranjero emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional extranjero emitido por la SUNEDU y la habilitación del colegio profesional con el que podrá ejercer la profesión dentro del territorio nacional.

Consideraciones para el inicio del servicio

Para el inicio del servicio, se requerirá la acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales extranjeros o nacionales según lo detallado en los RTM.

PERSONAL CLAVE (no sujeto a calificación durante el periodo de evaluación de ofertas)

PERSONAL NO CLAVE (no sujeto a calificación durante el periodo de evaluación de ofertas)

PERSONAL DE APOYO (no sujeto a calificación durante el periodo de evaluación de ofertas)

Nº	Personal de apoyo (mínimo)	Profesión/experiencia
1	Topógrafo	Se deja a consideración y responsabilidad de los oferentes el perfil del personal a contratar
2	Asistente Administrativo	
3	Maestro de Obra	
4	Almacenero	
5	Guardián	
6	Asistente de Topógrafo	

Acreditación de la Formación Académica del personal de apoyo:

Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

En el caso de presentar títulos profesionales por universidades extranjeras deberán adjuntar:

La Revalidación u homologación del título profesional del extranjero emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU o el reconocimiento del título profesional extranjero emitido por la SUNEDU y la habilitación del colegio profesional con el que podrá ejercer la profesión dentro del territorio nacional.

Acreditación de la Experiencia del personal de apoyo:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave propuesto.

Cada especialista (clave, no clave y apoyo) debe coordinar estrechamente con los supervisores y reunirse a solicitud, así como responder oportunamente a toda información que le sea solicitada

07. FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ACLARACIÓN

PE-L1269-P00415

**LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR, Ejecución de Obra:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO
DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON CUI
2269613**

CONSULTANTE:

CONSULTA N° 1
Referente a las bases: Sección: Numeral: Página: Consulta:

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. DISPOSICIONES GENERALES	102
B. CONTROL DE PLAZOS	112
C. CONTROL DE CALIDAD	114
D. CONTROL DE COSTOS	115
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	124

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.

- (a) (a) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).

“VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- (b) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (c) El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CPC**.
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (f) El **Contrato** es el Convenio Contractual o Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y

mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

- (g) **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato, por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.
- (h) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (k) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (l) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
- (m) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (n) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (o) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (p) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (q) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo

interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (r) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (s) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CPC**.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CPC**.
- (v) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (w) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (x) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 **de las CPC** y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (y) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (z) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (aa) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (bb) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (cc) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (dd) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los

empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (ee) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio Contractual,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta del Contratista
 - (d) Condiciones Particulares del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de actividades y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CPC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Legislación Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CPC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante, sujeta a una evaluación de capacidad y elegibilidad. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CPC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia basada en género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes legales o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales (incluyendo la explotación y abuso sexual

(EAS) y la violencia basada en género (VBG) y de salud y seguridad (ASSS) establecidas por la legislación aplicable y/o en las disposiciones del Contrato aplicables.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

- 15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental del Contratista (PGAS-C). El PGAS-C debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS-C aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS-C contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS-C debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.
- 17. Fecha Prevista de Terminación de las Obras**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. ASSS**
- 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones en materia ambiental, social, salud y seguridad (ASSS) (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento..
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en el lugar de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la legislación aplicable en el Lugar de las Obras.

- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de Prácticas Prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CPC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CPC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador Técnico será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CPC** y en el lugar **establecido en las CPC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador Técnico**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador Técnico no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no

han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CPC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la

información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado advertencia anticipada acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, los precios de dichas propuestas se incorporarán al Precio del Contrato y se tratarán como Variaciones.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32 de las CGC.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier

participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenará el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Actividades²⁰

- 37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
- 37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.

38. Modificaciones en las Actividades²¹

- 38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Lista de Actividades actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Actividades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1 de la CGC, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Actividades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Actividades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

²⁰

²¹

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
 - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
 - (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o

- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CPC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Lista de Actividades el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones ASSS o trabajos bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (a) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (b) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (c) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (d) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (e) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Obras dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos anticipados y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos

comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta Subcláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó tarifa o precio y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado la advertencia anticipada o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el

Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes²² **estipulados en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

²² La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a primera solicitud”.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago anticipado**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CPC** en la fecha también **estipulada en las CPC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el

monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento, y si así se especifica **en las CPC** una Garantía de Cumplimiento ASSS, a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de servicio de Operación

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de servicio de operación actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CPC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de servicio de operación a más tardar en las fechas estipuladas **en las CPC**, o no son aprobados por el

Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CPC**.
 - (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco determina que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC; y

- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 (f) de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco²³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales

²³En el sitio *web* del Banco (<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

(IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1(f) de las CGC abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

- (vi) una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado²⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);
 - (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
 - (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1(b) de las CGC se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.

²⁴ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al Oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, consultores, proveedores de bienes, contratistas, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en esta Subcláusula, el término “sanción” incluye toda inhabilitación temporal o permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo o una donación del Banco se incluya una disposición que exija a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii)

aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de

una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1(b) de las CGC.

Actividades Prohibidas:

- a) El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social²⁵, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

- b) Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
 - i) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
 - ii) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

²⁵ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

- c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- c) El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- d) Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de
propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o el Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de la CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **un individuo** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “*bona fide*” y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.
 - (b) **una empresa** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa es de propiedad de individuos o empresas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los miembros de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato

(CPC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es: <i>UGP Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural (PIASAR II)</i> Representante Autorizado: A la atención de: Título / posición: Coordinador General
CGC 1.1 (m)	La Fecha de Inicio de ejecución de la obra se comunicará por parte del Área Usuaria luego del cumplimiento de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Que la Entidad haya designado al Gerente de Obra y/o profesional designado de la UGP PIASAR, cuyos datos serán notificados posteriormente por escrito al Contratista antes de la fecha de entrega de terreno. • Que la Entidad haya hecho Entrega de los terrenos de obra. • Que se haya entregado el anticipo solicitado al Contratista en las condiciones y oportunidades establecidas. En caso no se haya solicitado la entrega del anticipo, el plazo de inicio se comunicará por parte del Área Usuaria con el cumplimiento de las demás condiciones
CGC 1.1 (n)	La Fecha Prevista de Terminación de la Ejecución de la Obra es 210 (doscientos diez) días calendario, desde de la fecha de inicio.
CGC 1.1 (p)	La supervisión estará a cargo de un Gerente de Obra cuyos datos serán notificados por escrito al contratista antes de la fecha de entrega del terreno.
CGC 1.1 (s)	El Lugar de las Obras está ubicada en La localidad de HUALCHANCCA, se encuentra ubicada en el distrito de LOS MOROCHUCOS, provincia de CANGALLO departamento de AYACUCHO, y está definida en los planos que se adjuntan al Expediente Técnico
CGC 1.1 (u)	El proyecto Ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DE HUALCHANCCA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO – AYACUCHO”, IDENTIFICADO CON CUI 2269613, abarca la construcción de un Sistema de Abastecimiento Agua Potable – Sistema de Abastecimiento Agua Potable – Sistema por gravedad con Tratamiento y la construcción de un Sistema de saneamiento con

	alcantarillado sanitario y con UBS tipo Arrastre hidráulico, ante la necesidad de mejorar la condición de vida de la población de la localidad sabiendo que es un derecho que a todo ciudadano le corresponde.
CGC 1.1(x)	El Período de Responsabilidad por Defectos es 180 días, que se inicia luego de la emisión del Certificado de Terminación de Obras, el cual se prorrogará mientras queden defectos por corregir. El Gerente de Obra notificará al contratista todos los defectos que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos. En este periodo, el Gerente de Obra realizará el monitoreo periódico de las obras informando al Contratante. Al culminar el periodo de Responsabilidad de Defectos, el Supervisor de Obra emitirá el Certificado de Culminación de Responsabilidad de Defectos.
CGC 2.2	La obra tiene un plazo de ejecución estipulado en el expediente técnico, los mismos que tienen sus fechas de terminación y por ende podrán ser recepcionados por la Entidad. Entendiendo que el proyecto cuenta con su ruta crítica.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> • El expediente técnico de obra completo; los DDL, así como la absolución de consultas y enmiendas (de ser el caso). • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI); y • Código de Conducta ASSS
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español. La ley que gobierna el Contrato es los Contratos de préstamo, Políticas del BID y la ley de la República del Perú (Código Civil).
CGC 4.1	El Gerente de Obra a través de una opinión técnica remitirá su aprobación o no sobre los cambios contractuales a la Entidad para su autorización o no y posterior formalización a través de la adenda según corresponda.
CGC 6.1	Las comunicaciones por escrito podrán ser efectuadas a través de cartas, oficios, u correos electrónicos en las direcciones consignadas en el contrato y/o comunicadas entre las partes. Sin perjuicio de lo anterior las ocurrencias, hechos, circunstancias e instrucciones sobre el avance del proyecto y/o aquello que impacten en el desarrollo de la obra deberán ser registradas en el Cuaderno de Obra, por el Gerente de Obra y/o Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, se formularan por el Contratista directamente al Gerente de Obra, y éste la tramitará ante la Entidad, con la opinión correspondiente. Las solicitudes que no cuenten con la documentación y sustento respectivo serán rechazadas.

CGC 7.1	<p>El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante, sujeta a una evaluación de capacidad y elegibilidad. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p> <p>Se podrá subcontratar hasta el porcentaje máximo establecido en los DDL</p>
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p><i>1. Residente de Obra</i></p> <p>Todo el personal clave deberá tener un tiempo exclusivo de dedicación a la obra y deberá ser reemplazado inmediatamente a solicitud del Contratante sino cumple estrictamente con sus obligaciones contractuales.</p> <p>En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC.</p> <p>El Gerente de Obra aprobará cualquier reemplazo de personal clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores al del personal que figura en el perfil y se comunicará a la UGP PIASAR para los trámites correspondientes de NO Objeción al BID, ya que el perfil del Residente fue evaluado durante el proceso de selección del Oferente.</p> <p>El personal no clave será evaluado y aprobado por el profesional designado de la UGP PIASAR solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores al del personal que figura en el perfil del ITEM I. PERFIL REQUERIDO – PERSONAL NO CLAVE.</p> <p>El Gerente de Obra aprobará cualquier reemplazo de personal no clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores al del personal que figura en el perfil y se comunicará a la UGP PIASAR.</p> <p>En caso que el Contratista solicita por segunda vez y en adelante el cambio de personal clave, y esta sea aprobado, por otras causales que no sean muerte o enfermedad grave que impidan trabajar, el Gerente de Obra aplicará una penalidad equivalente la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).</p> <p>Durante el periodo de ausencia del personal clave y no clave por causas atribuibles al contratista, el Gerente de Obras aplicará la multa establecida en el apartado CGC 49.1.</p> <p>Se añade que, queda expresamente estipulado que El Contratista tendrá el total y exclusiva responsabilidad respecto a su personal por el pago de todas las obligaciones laborales, contractuales o de índole y, demás derechos y</p>

	beneficios que le correspondan, obligándose a mantener al Contratante libre de cualquier reclamo por esos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación del orden laboral ni contractual con el Contratante.
CGC 9.2	Si la entidad o Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral, el Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del sitio de las obras dentro de los 7 (siete) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: [Por el monto total del contrato. El deducible será el 10% del monto indemnizable.] (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato [20% del monto del contrato. El deducible será 10% del monto indemnizable] (c) para lesiones personales o muerte: <ul style="list-style-type: none"> (i) de los empleados del Contratista: S/ 50,000.00 por lesiones y S/ 100,000 por fallecimiento. (ii) de otras personas: [20% del monto del contrato. El deducible será 10% del monto indemnizable] d) Otras exigidas por Ley, tal como Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) <p>La Póliza deberá estar a nombre del contratista y endosada a favor del contratante PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</p> <p>El Contratista antes de la fecha de inicio, además de presentar copia de la póliza de seguro, deberá presentar el convenio de pago suscrito con la compañía de seguro y el recibo de haber pagado por lo menos la primera cuota de la prima del seguro.</p> <p>Plazo de la Póliza de seguros: Hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</p>

	<p>En las pólizas de seguros, se deberá indicar el nombre, ubicación de la obra y N° de Licitación Pública Nacional.</p> <p>Queda expresamente establecido que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista en la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio; y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: Las que se indican en el Expediente Técnico.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Lugar de las Obras es la fecha de Entrega de Terreno.
CGC 24.1	<p>Las partes buscarán resolver cualquier discrepancia de forma amigable mediante consultas mutuas.</p> <p>Si alguna de las partes objeta alguna acción o inacción de la otra parte, la parte que objeta enviará una notificación escrita donde suministre en detalle la base de la discrepancia a la otra parte. La decisión que se adopte se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación.</p> <p>Asimismo, el Contratante y el Contratista acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, se someterán obligatoriamente a Conciliación Decisoria; y llevaran a cabo en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a sus procedimientos y directivas. De no llegarse a acuerdo conciliatorio alguno y/o llegarse a un acuerdo conciliatorio parcial, la controversia pendiente de resolver, se someterá a arbitraje, en el mismo Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Los gastos de estadía si fuera necesarios correrán a cargo del reclamante.</p>
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al conciliador serán los señalados por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú . Los gastos de estadía si fuera necesario correrán a cargo del reclamante.
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje se realizarán en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú conforme a la Legislación Nacional sobre Arbitraje de Derecho y el Reglamento.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador Técnico es: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 05 días a partir de la fecha del inicio del plazo de ejecución de obra.
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa de las obras serán de 05 días.</p> <p>El Programa será actualizado ante retrasos en la ejecución de obra a solicitud del Gerente de Obras. En caso de incumplimiento de la actualización se penalizará al Contratista de acuerdo a la CGC 49.1.</p> <p>De persistir el incumplimiento se aplicará lo establecido en el numeral 59.3 de las CGC.</p> <p>El Contratista está obligado a cumplir los avances parciales de cada periodo, contemplado en el programa vigente, en caso de retraso injustificado cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada al término de un periodo sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Gerente de Obra, solicitará al contratista, que presente dentro de los 05 días de la solicitud un programa que acelere la ejecución de los trabajos, de modo que garantice la culminación de la obra en el plazo previsto.</p> <p>La falta de presentación de este programa dentro del plazo señalado puede ser causal para que este incumplimiento se considere fundamental y conlleve a la terminación del contrato.</p> <p>En caso de que el monto de la valorización acumulada ejecutada del programa acelerado, nuevamente sea menor al ochenta por ciento del monto acumulado programado del nuevo calendario, dicho retraso puede ser considerado como incumplimiento fundamental y puede conllevar a la culminación del contrato.</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es 180 días, que se inicia luego de la emisión del Certificado de Terminación de Obras, el cual se prorrogará mientras queden defectos por corregir. El Gerente de Obra notificará al contratista todos los defectos que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos. En este periodo, el Gerente de Obra realizará el monitoreo periódico de las obras informando al Contratante. Al culminar el periodo de Responsabilidad de Defectos, el Supervisor de Obra emitirá el Certificado de Culminación de Responsabilidad de Defectos.

D. Control de Costos	
CGC 40.1	<p>En caso de presentarse variaciones, el Contratista deberá presentar dentro del periodo de 10 días de producido, el expediente de variación, debidamente sustentado, es decir contener los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y otros documentos según corresponda, al Gerente de Obras, quien con su opinión también debidamente sustentada admitirá o no lo requerido por el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días posteriores a la comunicación del contratista, para que sea autorizado o no por el contratante.</p> <p>Lo resuelto por el contratante será comunicado por el Gerente de Obras al contratista, en un plazo no mayor de dos (02) días de estar registrada la variación en el Banco de Inversiones del INVIERTE.pe, en caso corresponda. El contratista no podrá ejecutar trabajos de la variación sin haber obtenido la autorización del contratante, en concordancia a la normativa vigente.</p> <p>En condiciones no atribuibles al Contratista podrá considerar una extensión de los plazos arriba mencionados.</p>
CGC 42.1	<p>El Gerente de Obras previa evaluación del nivel de avance en la ejecución de las obras, podrá aprobar valorizaciones mensuales y emitir el certificado de pago, después del plazo de ejecución contractual de obra con la aplicación de las penalidades correspondientes, previa aprobación del contratante y bajo el mismo procedimiento indicado en las CGC 43.</p>

CGC 43.1	<p>Las Valorizaciones por avances del Contratista, serán aprobadas por el Gerente de Obras y remitidas al Contratante (Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural -PIASAR) dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista.</p> <p>Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con el Contratista, en base al porcentaje de actividades realmente ejecutadas tomando como base para el cálculo de porcentaje de avance el presupuesto de obra del contratante; y serán presentadas el último día de cada mes (de enero a noviembre); para el mes de diciembre se presentarán hasta el día 20.</p> <p>En caso se presenten variaciones, las valorizaciones se presentarán de manera independiente, considerando los plazos establecidos en el párrafo anterior.</p> <p>Las precitadas valorizaciones deberán estar acompañadas de la justificación, y/o gráficos explicativos, así como el Acta de No Adeudo debidamente suscrita, entre otros documentos definidos por el Gerente de Obras o por el contratante.</p>
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Soles.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de los precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es del diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto una vez consentida la liquidación final de la obra, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,b) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra

CGC 49.1	<p>Penalidad por retraso injustificado</p> <p>Se aplicarán penalidades, en caso el Contratista incurra en retraso injustificado en la ejecución de la Obra, en cuyo caso, se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ de\ obra}{F \times plazo\ total\ en\ días}$ <p>Donde:</p> <p>F= 0.15</p> <p>Monto de obra: es el precio total vigente del contrato.</p> <p>Plazo: es el plazo de ejecución de obra, que figura en el contrato y vigente al momento de incurrir en penalidad.</p> <p>La penalidad máxima que se podría aplicar por retraso injustificado es del 10% del precio total vigente del contrato</p> <p>Un retraso se justifica a través de la solicitud de prórroga -presentada antes del vencimiento de la fecha prevista de terminación- debidamente aprobada, siempre que el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, y, en consecuencia, no se aplica penalidad. La aprobación de la prórroga no dará lugar al pago de gastos generales ni costos directos de tipo alguno.</p> <p>Otras Penalidades</p> <p>Se consideran también la aplicación de OTRAS PENALIDADES, que se denominarán MULTAS, cuyo monto será calculado en base al siguiente cuadro:</p>
-----------------	--

	N° FALTAS INJUSTIFICADAS	UNIDAD	FORMA DE CÁLCULO	RESPONSABLE DE QUIEN DETERMINAR LA PENALIDAD
	1 No presentar el programa de obra y/o programas actualizados y/o programas acelerados dentro de los plazos establecidos.	Por día	P= 0.10 UIT por día	Según informe de la Supervisión
	2 No cumple con mantener vigente o con renovar o ampliar la vigencia de los seguros establecidos en el apartado CGC 13.1	Por día	P= 0.10 UIT por día	Según informe de la Supervisión
	3 Por la ausencia injustificada del personal clave en obra	Por día	P= 1 UIT por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Supervisión
	4 Por la ausencia injustificada del personal No clave en obra	Por día	P= 0.50 UIT por cada día de ausencia de cada personal	Según informe de la Supervisión
	5 Incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) e instrumentos de salvaguardas ambientales.	Por ocurrencia	P= 0.25 UIT por ocurrencia	Según informe de la Supervisión
	6 El personal del contratista no cuenta con uniformes, equipos de protección personal completo en óptimas condiciones y señalizaciones.	Por día	P= 0.10 UIT por cada día por personal	Según informe de la Supervisión.
	7 No presentar la valorización y/o subsanar observaciones dentro de los plazos establecidos, en el apartado CGC 43.1	Por día	P= 0.25 UIT por día de retraso	Según informe de la Supervisión
	8 No adjuntar los siguientes documentos a la emisión del certificado de terminación de obra, señalados en el apartado CGC 55.1	Por día	P= 0.25 UIT por día de retraso	Según informe de la Supervisión
	9 no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar, señalados en el apartado CGC 58.2	Por día	P= 0.25 UIT por día de retraso	Según informe de la Supervisión

	<p><i>UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente al año de la firma del contrato</i></p> <p><i>(*) Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos: Por el fallecimiento del personal o imposibilidad de cumplir con las funciones debidamente sustentado.</i></p> <p>Las otras penalidades (multas) que se podría aplicar como máximo es del 10% del precio total vigente del contrato</p> <p>El Contratante podrá resolver el Contrato cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La penalidad por retraso injustificado alcance un máximo del diez por ciento (10%) del precio vigente del Contrato; o ii) Las otras penalidades (multas) alcance un máximo del diez por ciento (10%) del precio vigente del Contrato <p><i>Para efectos de la resolución de contrato de manera automática, por las causales a que se refieren los numerales i) y ii) la entidad remitirá una comunicación escrita notarial al contratista.</i></p>
<p>CGC 50.1</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>CGC 51.1</p>	<p>El pago por anticipo será de hasta el 30% del monto total del contrato y se pagará al Contratista a más tardar a los quince días (15) de presentada la carta fianza correspondiente, el calendario valorizado de utilización del anticipo y el análisis financiero del contratista para cumplir la totalidad del contrato.</p> <p>La solicitud de anticipo deberá ser formulada por el Contratista dentro de los 30 días siguientes de firmado el contrato, adjuntando para ello la correspondiente Carta Fianza, emitidas por un Banco, financiera o compañía de seguros, que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que cuenten con calificación de riesgo "B" o superior calificación, y estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.</p> <p>Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</p>

CGC 51.2	<p>El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, profesionales, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos que demuestren fehacientemente el gasto realizado al Gerente de Obras (de acuerdo al cronograma presentado al momento de solicitar dicho anticipo).</p>
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es por el 10% del precio del contrato.</p> <p>La Carta Fianza como garantía de cumplimiento deberá ser emitidas por un Banco, Financiera o Compañía de Seguros que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que cuenten con calificación de riesgo "B" o superior calificación, y estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, la garantía deberá presentarse por el periodo de ejecución de obra y deberá mantenerse vigente hasta la liquidación final de la obra.</p> <p>Los oferentes podrán solicitar acogerse a la retención como garantía de fiel cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto una vez consentida la liquidación final de la obra, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, b) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.
<p>a. E. Finalización del Contrato</p>	

CGC 55.1	<p>El Contratista le solicitará al Gerente de Obras la emisión del certificado de terminación de obra, adjuntando los siguientes documentos en un plazo máximo de 15 días, contabilizados desde la fecha prevista de terminación de obra:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos de Replanteo final de Obra de todas las especialidades• Manual de Operación y Mantenimiento de los sistemas construidos.• Pruebas de Control de Calidad de Ejecución de Obra, incluye los análisis de agua.• Ayuda Memoria del Proyecto.• Informe de ejecución de Vulnerabilidad y Análisis de Riesgo de las estructuras de los sistemas de Agua Potable y PTAR.• Acta de No Adeudos (otorgada por la Autoridad Local del Centro Poblado y la JASS).• Constancia de Entrega de las UBS en buen estado de funcionamiento de cada beneficiario suscrito por cada beneficiario y la JASS. <p>El Certificado de Terminación de las Obras se emitirá cuando el Gerente de Obra decida que las Obras están terminadas, previa verificación del Contratante, en un plazo de hasta 30 días, en caso se extienda este plazo será comunicado al contratista.</p>
CGC 56.1	<p>Para la recepción de obra el contratista en un plazo de 15 días desde la emisión del certificado de terminación de la obra se constituirá en campo el comité de recepción de obra para efectuar la recepción en caso no hubiera observaciones.</p> <p>En caso de existir observaciones en el proceso de recepción de obra, el Comité de Recepción de Obra levantará un pliego de observaciones otorgándose un plazo al contratista para la subsanación correspondiente. Culminado el plazo para la subsanación, el contratista comunicara al Gerente de Obra y solicitara la verificación de la subsanación para el proceso de recepción.</p> <p>Si el Comité de recepción verifica que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones se procederá a suscribir el acta de recepción de la obra; caso contrario se aplicará la penalidad por retraso.</p>

CGC 57.1	<p>El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p> <p>La aprobación de la liquidación del contrato estará a cargo del contratante.</p> <p>Antes del periodo de responsabilidad por defectos, el contratante comunicara al contratista la relación de la documentación mínima requerida para la liquidación del contrato.</p> <p>La aprobación de la liquidación será posterior a la culminación del periodo de responsabilidad por defectos.</p> <p>La aprobación de la liquidación será posterior a la culminación del periodo de responsabilidad por defectos indicado en las CGC 35.1</p>
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento actualizados y planos finales de replanteo, deberán presentarse a la finalización de las obras y/o emisión del certificado de terminación de las obras.</p>
CGC 58.2	<p>En el supuesto regulado en la Sub cláusula 58.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se considerará la penalidad correspondiente regulada en la CPC 49.1 de estas Condiciones Particulares del Contrato.</p>
CGC 59.1	<p>El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato, señalado en la CGC 59.2</p> <p>Para efectos de la resolución de contrato de manera automática la entidad remitirá una comunicación escrita notarial al contratista.</p>
CGC 59.2 (g)	<p>El número máximo de días es <i>[indique el número; consistente con la Subcláusula 49.1 de las CGC sobre liquidación por daños y perjuicios]</i>.</p>

<p>CGC 59.3</p>	<p>En caso el Gerente de Obras identifique un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, la Entidad <i>remitirá una comunicación escrita notarial al contratista</i> para que este cumpla con subsanar el incumplimiento en un plazo máximo de 15 días, bajo apercibimiento de resolución de contrato.</p> <p>El Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p>
<p>CGC 59.5</p>	<p>De haberse terminado el contrato, el contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente de haberse notificado la carta de termino de contrato, para lo cual deberá entregar el sitio de obra al Gerente de Obras, disponiendo las medidas de seguridad correspondiente.</p> <p>La fecha para llevarse a cabo la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con presencia de notario o juez de paz será comunicada por la Entidad.</p>
<p>CGC 61.1</p>	<p>El contratista deberá realizar un pago a favor del contratante, posterior a la terminación del contrato del 20% del valor de los trabajos que no se hubieran terminado.</p> <p>Lo indicado en el párrafo precedente no enerva el derecho del contratante a reclamar la reparación por daños y perjuicios, según corresponda.</p>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Se adjunta link del **Expediente Técnico**:

<https://drive.google.com/drive/folders/1G-h14OXw96OeHRVWILrM3gMUv8bZ-n9X?usp=sharing>

Sección VIII. Planos

Se adjunta link para acceder a los **planos**:

<https://drive.google.com/drive/folders/1h0EVq8lgzhfQh7cBoYHXhM-VGDeLR22y?usp=sharing>

Sección IX. Lista de Actividades

Se adjunta link de **lista de actividades**:

https://drive.google.com/drive/folders/1yJfa-oL1zDavfeqPYUoSJF1uRmb_BGdc?usp=sharing

Nota: Esta sección es informativa, no formará parte de la oferta.

Sección X. Formularios de Contrato

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Índice de Formularios de Contrato

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	151
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	153
Carta de Aceptación	155
Convenio Contractual	157
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	158
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	160
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	161

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

INSTITUCIÓN : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR
 Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural -PIASAR

SECTOR : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

NOMBRE DEL PROGRAMA : Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR
 CONTRATO DE PRESTAMO N° XXXXXXXXX

PAÍS DEL PROGRAMA : Perú

TIPO DE ADQUISICIONES : Contrato de Obras Menores

LICITACIÓN N°: : **LPN No: 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PIASAR**
METODO DE SELECCION : **Solicitud de Ofertas**

DESCRIPCIÓN DE LICITACIÓN :

Durante el proceso de licitación para las obras indicadas en la parte superior, bajo el método de licitación nacional pública (LPN) las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios de la oferta en la apertura de cada uno de los oferentes, se presentan a continuación:

CUADRO DE APERTURA DE OFERENTES

Nombre del Oferente	Precios de las ofertas leídos en voz alta S/	Orden de prelación

Oferente Adjudicado

Nombre del Oferente :

Posición final :

Monto del Contrato : S/ (...../100 soles)

País del Oferente Adjudicado :

Alcance del contrato :

Programa Nacional de Saneamiento Rural
Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. Rivera Navarrete Nro. 525 – San Isidro, Lima 18 - Perú.
Tel: (511) 4183800 anexo 8442

Portal: <https://pnsr.vivienda.gob.pe/portales/convocatorias-3/>

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 41 y 42. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CPC]* por el Precio del Contrato equivalente²⁶ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones²⁷ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.²⁸
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 44.1.²⁹

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 42.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencie a IAO 41.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

²⁶ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

²⁷ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

²⁸ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

²⁹ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Firma Autorizada _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con las IAO 29), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con las IAO 15.5), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con las IAO 19), desviaciones aceptables (de conformidad con las IAO 28), la Mejor Oferta Final o el resultado de las Negociaciones (si corresponde de conformidad con IAO 34) o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*
Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,³⁰ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,³¹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

³⁰ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³¹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

NO APLICA

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada (s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³² contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*³³, lo que ocurra primero. Por lo

³² El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³³ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final

tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

*[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*_____

del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”